



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 33 -2024/OGAF

Lima, 31 OCT. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D001115-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques; el Informe N° D000477-2024-SERPAR LIMA-PZHUIR, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Parque Zonal Huiracocha; el Memorando N° D000864-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000730-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Zonal Huiracocha, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), al Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su denominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante Memorando N° D001115-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 29 de octubre de 2024, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000477-2024-SERPAR





LIMA-PZHUIR, a través del cual el administrador don Jesús Vladimir Zaragoza Velezmoro, solicita la apertura de caja y asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000301-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada la solicitud del precitado parque, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada al Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000864-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000730-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 5122-2024, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), para la apertura de caja del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Parque Zonal Huiracocha, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don Jesus Vladimir Zaragoza Velezmoro, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Huiracocha, por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don **JESUS VLADIMIR ZARAGOZA VELEZMORO**.

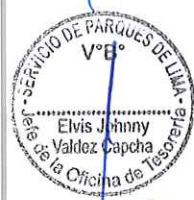


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Parque Zonal Huiracocha, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Iris Jeannette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

